El plazo para la presentación de solicitudes de admisión será de veinte días naturales a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia o se notificarán personalmente a todos los interesados, publicándose en cualquier caso en el tablón de edictos de la Corporación.

Vilafranca del Penedès, 6 de noviembre de 2001.—La Alcaldesa accidental, Celina Guijo i Lobato.

22095 *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2001, del Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Sargento.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 257, de fecha 6 de noviembre de 2001, se publica anuncio de convocatoria para proveer, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, una plaza de Sargento de la Policía Local, perteneciente al Grupo de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, categoría Sargento de la Policía Local.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de esta Corporación.

San Roque, 7 de noviembre de 2001.—El Alcalde.

22096 *RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2001, del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Habiendo sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de fecha 7 de noviembre de 2001, las bases de convocatoria para cubrir las plazas que a continuación se citan, se convocan las mismas, con el fin de proceder a su provisión.

Tres plazas de Policía Local (funcionario/oposición/turno libre), pertenecientes a la Escala Ejecutiva de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local.

Una plaza de Técnico de Planificación (concurso/turno libre), en régimen laboral indefinido.

Una plaza de Técnico de Planificación (concurso/turno libre), en régimen laboral indefinido.

Cuatro plazas de Mediador Comunitario (concurso/oposición/turno libre) en régimen laboral indefinido.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases que rigen las citadas convocatorias se encuentran expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Alcobendas, 9 de noviembre de 2001.—El Concejal Delegado de Personal, Ángel Borda Arenas.

UNIVERSIDADES

22097 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2001, conjunta de la Universidad Autónoma de Madrid y el Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca una plaza vacante vinculada incluida en el concierto suscrito entre esta Universidad y el Instituto Nacional de la Salud.*

Existiendo vacante una plaza vinculada incluida en el concierto suscrito entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Instituto Nacional de la Salud, aprobado por Orden de 11 de abril de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y de conformidad con lo establecido en la base octava de las previstas en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid y el Instituto Nacional de la Salud han resuelto convocar a concurso pruebas selectivas para cobertura de plazas vinculadas que figuran en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las bases siguientes.

Bases de convocatoria

1. *Normas generales*

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por concurso plazas vinculadas cuyas características relativas al cuerpo docente, área de conocimiento, departamento, especialidad, área sanitaria y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable a las presentes pruebas estará constituida:

Por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de los Cuerpos Docentes Universitarios, así como por lo establecido en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y Provisión de Plazas de Personal Estatutario de los Servicios de Salud («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Con carácter supletorio será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), el cual modifica tanto el Real Decreto 1558/1986, y el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), considerándose a todos los efectos como un solo puesto de trabajo, que supondrá para los que resulten seleccionados el cumplimiento de las funciones docentes, asistenciales y de investigación implícitas en dichos puestos de trabajo.

Las plazas de cuerpos docentes convocadas quedan vinculadas con la plaza de Facultativo Especialista del Área que en cada caso corresponda, de acuerdo con las normas que rigen esta convocatoria, según se establece en el apartado 1.2 anterior.

En el caso de que alguno de los aspirantes seleccionados se encontrase ejerciendo como Jefe de Servicio o Sección en plaza obtenida por concurso-oposición en el mismo centro y especialidad al que pertenece la vacante, se mantendrá en el desempeño de las funciones del puesto asistencial que viene ocupando, con sujeción a lo previsto en la normativa que regula la provisión de dichos puestos en las instituciones sanitarias dependientes del Instituto Nacional de la Salud.

1.4 El sistema de selección de cada plaza será el de «concurso» (artículo 37 y 38 de la Ley de Reforma Universitaria), o «méritos» (artículo 39.3 de la Ley de Reforma Universitaria) según se especifica en el anexo I a esta convocatoria. Los aspirantes deberán realizar además una prueba práctica acorde con la especialidad a la que pertenezca la vacante, que consistirá básicamente en la exposición escrita durante un tiempo máximo de cuatro horas con posterior lectura pública de uno o varios supuestos clínicos iguales para todos los aspirantes a la misma plaza.

2. *Requisitos de los candidatos*

2.1 Requisitos comunes para todas las plazas.—Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

f) Estar en posesión del título de Especialista que para cada plaza se especifica en el anexo I a esta convocatoria.

2.2 Requisitos específicos.—Para los aspirantes a plazas de Catedráticos de Universidad se exigirá tener dicha condición o ser Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria en uno de ellos o entre ambos Cuerpos.

También podrán acceder a plazas de Catedráticos de Universidad los aspirantes que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.º 1.c) del Real Decreto 1888/1984, se encuentran eximidos de pertenecer a dichos Cuerpos por el Consejo de Universidades, debiendo los interesados acreditar tal exención antes de finalizar el plazo de presentación de instancias.

2.3 No podrán concursar a plazas de titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como ayudantes de la Universidad convocante. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por la Universidad convocante.

2.4 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. *Solicitudes*

3.1 La solicitud para participar en estas pruebas se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a esta convocatoria.

3.2 Las solicitudes dirigidas al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Madrid se presentarán en el Registro General de la Universidad convocante o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por un funcionario de Correos antes de su certificación, tal como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y Consulados españoles correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid. El interesado acompañará a dicha solicitud fotocopia del comprobante de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los solicitantes deberán justificar el ingreso en la Sección de Tesorería de la Universidad Autónoma de Madrid de la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de derechos de examen. La Sección de Tesorería expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares se unirá a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Sección, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

3.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del título de Doctor.

Fotocopia compulsada del título de Especialista que proceda.

Quienes concursen a plazas de Profesor titular de Universidad y realicen actividades docentes en la Universidad convocante, deberán acreditar mediante el correspondiente certificado no estar afectados por el punto tercero de la base segunda, o cumplir alguna de sus excepciones.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.6 El domicilio que figura en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

4. *Admisión de aspirantes*

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Rector, informando al Director general del Instituto Nacional de la Salud, dictará resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

El Rector, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá dicha resolución a todos los aspirantes y miembros de la Comisión de Selección.

4.2 Contra la resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la lista.

5. *Comisión de selección*

5.1 Los integrantes de la Comisión de selección serán designados de conformidad con lo establecido en la base octava, dos, B, de las contenidas en el Real Decreto 1558/1986.

5.2 El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada o alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para solicitar la renuncia o abstención será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurra alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El escrito de renuncia o abstención, o, en su caso, recusación, se dirigirá al Rector de la Universidad, quien resolverá en el plazo de cinco días, a contar desde su recepción, actuándose a continuación, en su caso, según lo establecido en los apartados 10, 11 y 12 del artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, modificado por el Real Decreto 1427/1986.

5.3 Para el funcionamiento interno de la Comisión, ésta tendrá en cuenta lo previsto específicamente en los artículos 7 y 11 del Real Decreto 1888/1984.

6. *Desarrollo del concurso*

6.1 De la constitución de la Comisión y de la citación al acto de presentación.—El Presidente de la Comisión, transcurrido el plazo establecido en la base 5.2 para solicitar la renuncia o abstención dictará resolución convocando:

a) A todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, para fijar y hacer públicos los criterios que se utilizaránn para la valoración equilibrada de las pruebas, así como para determinar las demás especificaciones que sean necesarias para la realización de la prueba práctica que deberá ser acorde con lo previsto en la base 1.4.

En el acto de constitución, la Comisión adoptará, además, todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

b) A todos los aspirantes admitidos se les convocará, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto

de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

6.2 Del acto de presentación:

a) En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

El modelo de Currículum Vitae a presentar será el que se acompaña a la presente convocatoria como anexo III.

b) Además de la documentación contemplada en los artículos 9.1 y 10.1 del Real Decreto antes citado, los aspirantes deberán reseñar en el currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial, a los efectos previstos en el párrafo segundo de la base 1.2 de esta convocatoria.

c) En el acto de presentación, la Comisión comunicará a los concursantes las características de la prueba práctica, de acuerdo con lo previsto en las bases 1.4 y 6.1,a), de esta convocatoria.

d) En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los aspirantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3 De las pruebas:

a) Previamente a la realización de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada uno de los aspirantes.

b) La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición oral por el concursante de los méritos alegados (incluidos los asistenciales), y la defensa del proyecto docente presentado, seguido de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de tres horas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos aspirantes que no obtengan al menos tres votos.

c) La segunda prueba, que será pública, consistirá:

Para Profesor titular de Universidad, en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de una hora y media, de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a que corresponda la vacante, elegido libremente por él mismo, seguido de un debate con la Comisión durante un tiempo máximo de tres horas, en los términos establecidos en el artículo 9.5 del Real Decreto 1888/1984.

Para Catedrático de Universidad, consistirá en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación, realizado por el aspirante solo o en equipo, en este último caso como director de la investigación, lo que deberá quedar certificado por los miembros del equipo, seguido de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre aquellos aspectos que considere relevantes en relación con dicho trabajo.

Con carácter previo a la realización de esta prueba y una vez calificada la primera, los aspirantes entregarán a la Comisión un resumen del tema elegido o del trabajo original de investigación que vaya a ser expuesto oralmente.

d) La tercera prueba, de carácter práctico, será escrita y revestirá las características previstas en las bases 1.4 y 6.1,a). Tras la lectura pública de la prueba la Comisión de selección debatirá con cada aspirante durante un tiempo máximo de tres horas aquellos aspectos que estime relevantes en relación con la ejecución de la prueba.

e) Finalizadas las pruebas y antes de su calificación, la Comisión, o cada uno de sus miembros, elaborará un informe sobre la valoración que le merece cada concursante, de acuerdo con los criterios previamente fijados por la Comisión.

7. *De la propuesta*

7.1 La propuesta para la provisión de plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha del comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

7.2 Para la formulación de la propuesta la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1888/1984.

7.3 Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los siete días siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12 del Real Decreto 1888/1984.

7.4 Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación en el plazo de quince días hábiles, desde su publicación, ante el Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de plazas, actuándose a continuación en los términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 1888/1984.

8. *Presentación de documentos y nombramiento*

8.1 Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de los quince días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificación médica de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales, mediante reconocimiento efectuado por el servicio médico que determine la Dirección Territorial del INSALUD.

Declaración jurada de no haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública y de no haber sido separado de la Administración del Estado, institucional, Local o de la Seguridad Social, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario.

8.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

8.3 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad Autónoma de Madrid y el Director general del INSALUD.

8.4 En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

9. *Norma final*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser recurridos sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 4.2 y 7.4, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de octubre de 2001.—El Rector, Raúl Villar Lázaro.—El Director general del INSALUD, Josep María Bonet Bertomeu.

ANEXO I

Universidad Autónoma de Madrid

1. Número de plazas: Una.

Número: 1112-V.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Área de conocimiento: «Farmacología».

Departamento al que está adscrita: Farmacología y Terapéutica.

Actividades asignadas a la plaza: Docencia, asistencia en Farmacología Clínica y Terapéutica.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario de la Paz.

Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área.

Especialidad: Farmacología Clínica.

Clase de convocatoria: Concurso.

ANEXO II

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a Concurso ..... plaza(s) Vinculadas de Profesorado de los Cuerpos docentes de esta Universidad y Facultativos Especialistas del Área de Instituciones Sanitarias del Instituto Nacional de la Salud, solicita ser admitido.

1. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO

Cuerpo Docente de: .....
Número de la plaza: .....
Área de conocimiento: .....
Departamento al que está adscrito: .....
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria: .....
.....
Especialidad: .....
Centro hospitalario: .....
Categoría Asistencial: .....
Resolución de fecha: ..... («BOE» de .....)
Concurso de: Méritos ☐ Acceso ☐

2. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	DNI número

Domicilio	Teléfono

Localidad	Código postal	Provincia

Caso de ser funcionario público de carrera

Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	NRP	Fecha de ingreso

Situación: Activo ☐
Excedente: Voluntario ☐
Especial ☐
Otras ☐

3. DATOS ACADÉMICOS

Docencia previa: .....
.....
.....
.....
.....
.....

FORMA EN QUE SE ABONAN LOS DERECHOS Y TASAS

Forma	Fecha	Número de recibo
Giro telegráfico		
Giro postal		
Pago en Habilitación		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

.....
.....
.....
.....
.....

El abajo firmante, don .....

SOLICITA: Ser admitido al concurso/méritos a la plaza de ..... en el área de conocimiento de ..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la función pública.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

CURRÍCULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:
.....

DNI:
Núm.: ..... Lugar de expedición: .....
Fecha de expedición: ..... de ..... de .....

LUGAR DE NACIMIENTO:
Localidad: .....
Provincia: ..... Fecha: ..... de ..... de .....

LUGAR DE RESIDENCIA:
Calle: ..... Número: .....
Localidad: ..... Provincia: .....

FACULTAD O ESCUELA ACTUAL: .....
DEPARTAMENTO O UNIDAD DOCENTE ACTUAL: .....
.....

CATEGORÍA ACTUAL COMO CONTRATADO O INTERINO: .....
.....

2. TÍTULOS ACADÉMICOS

Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS

Categoría	Organismo o centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

6. PUBLICACIONES (libros)

Título	Fecha de publicación	Editorial

7. PUBLICACIONES (artículos) *

Título	Revista o diario	Fecha de publicación	Número de páginas

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

8. OTRAS PUBLICACIONES

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

12. PATENTES

13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(con indicación de centro u organismo, materia y fecha de celebración)

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS
(con posterioridad a la licenciatura)

16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

18. OTROS MÉRITOS

19. DILIGENCIA DE REFRENDO DE CURRÍCULUM

El abajo firmante, D. .....
número de Registro de Personal .....
perteneciente al Cuerpo .....
se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente currículum, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.

....., a ..... de ..... de .....

Firmado: